



Introducción

Número de becas: 1

: Oficina de Inserción profesional y estancias en prácticas

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración con las acciones de orientación e inserción profesional

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

Formarse en el ámbito de la orientación, la inserción profesional, la intermediación y la formación hacia la ocupación del colectivo universitario, mediante tareas de apoyo a la gestión, tanto de talleres de grupo, como de acciones individualizadas de orientación, productos de orientación, herramientas del servicio para la inserción, memorias, estudios, informes, y colaborar con el personal de la OIPEP en las tareas relativas al proyecto.

2. Actividades

Colaborar en la gestión, seguimiento y evaluación de los programas de orientación e inserción de la OIPEP. Colaborar y participar en las tareas habituales de gestión, seguimiento y evaluación de los programas de orientación, inserción, intermediación y formación hacia el empleo de la OIPEP. Colaborar y prestar apoyo a los diversos talleres de grupo encaminados a la inserción del titulado o titulada universitario. Colaborar en procesos de gestión, seguimiento y evaluación de orientación individualizada. Colaborar en la introducción y el análisis de los datos recogidos y elaboración de informes. Colaborar en la atención y orientación a los usuarios y usuarias del servicio. Colaborar en la gestión y preparación de actividades de inserción organizadas por la OIPEP.

3. Características de la beca

Duración: del 5 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019.

Dedicación: 20 horas semanales durante 21 semanas con posibilidad de prórroga.

Dotación económica: 468,72 euros mensuales. Partida: 779110 / D6 / 422-D / 00000 / 00 / 00000

Tutor/a: María Isabel Beas Collado.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado del máster en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y en Recursos Humanos o del grado en Psicología.

5. Baremación

Memoria / proyecto: hasta 4 puntos.

Expediente académico: hasta 3 puntos.

Otros méritos: hasta 2 puntos.

Conocimientos / Experiencia en informática: hasta 2 puntos.

Entrevista personal: hasta 2 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 2 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 2 puntos.

Conocimientos avanzados en SPSS, Excel y redes sociales profesionales.



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 510

6. Presentación de solicitudes

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, hasta el día 1 de octubre de 2018, inclusive, con el código de registro 17703

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María Inmaculada Rodríguez Moya Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social

Secretaría:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

María Concepción Pérez Sánchez Responsable del órgano que convoca la beca

María Isabel Beas Collado Tutor/ Tutora de la beca

Jorge Ribes Vicente Portavoz Consejo del Estudiantado



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 510

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes y en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 13 de septiembre de 2018